



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ejecutivo. N° 1100140030022023-00425

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Allegue la Escritura Publica No. 1803 del 1° de marzo de 2022, otorgada en la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá.

2.- Adecue el poder, en el sentido de indicar de manera clara la clase de proceso ejecutivo que pretende sea adelantado.

3.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
18 hoy 23 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario